

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO**  
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

<b>ESTADO No.</b>	<b>69</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Lunes, 31 de agosto de 2020</b>
-------------------	-----------	---------------	------------------------------------

<b>FIJACIÓN DE ESTADOS</b>					
<b>Radicación</b>	<b>Clase</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Auto / Anotación</b>
761113105001- <b>2015-00220</b> -00	Ejecutivo	MANUEL SALVADOR BONILLA GRAJALES	HECTOR GONZALEZ MONTOYA	28/08/2020	Auto Decide-.Auto corrige el nombre del demandante Y ORDENA tener en cuenta lo anterior para todas las actuaciones a surtirse, incluyendo la providencia que libró mandamiento de pago
761113105001- <b>2019-00236</b> -00	ESPECIAL FUERO SINDICAL	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA V.	MARIO GERMAN MENESES MENESES	28/08/2020	Auto Decide-. Auto señala fecha para audiencia; ordena notificar la providencia de modo virtual a SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA-SEP; MARIO GERMAN MENESES MENESES.

De conformidad con en el Literal C del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija el presente Estado en un lugar público de la Secretaría por un (1) día entre las 08:00 am y 05:00 pm, vencido el cual se entenderán surtidos sus efectos e inicia su término de ejecutoria de la providencia.

**REINALDO POSSO GALLO**  
El Secretario.